

CONTRATO N° 37 /2025

LPN N° 15/2025 - ID N° 464.004

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN”

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° **80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto N° 72/2023 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. N° (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.**, con RUC N° **80024209-2**, domiciliada en la casa de la calle San Cristóbal c/ Coronel Martínez, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléfonos N° 0981.188.939, representada para este acto por **Karina María Rodríguez Arguello**, con Cédula de Identidad N° 1.464.021, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN**, que serán suministrados por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato, Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos integrantes del mismo a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) El Contrato y sus Adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del Proveedor;



- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los Documentos Adicionales del Contrato son: la Póliza en caso de cobertura de Seguro por Responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, los informes del administrador del contrato, los informes de la Gerencia Operativa de Contrataciones y demás documentos que la Contratante considere necesarios.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 464.004. El presente contrato es con ejecución plurianual.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs (IVA INCLUIDO)	Características
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio Ayfra, Pisos 2,3,4,5,6,7,10,11,14,15,16 y 17, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Asunción (12698,4 m2)	Unidad de medida: Mes Presentación: EVENTO	12	66.323.000	795.876.000	Procedencia: Nacional
2	76111501-001	Servicio de Limpieza del Local de la Avda. Artigas, sito en Avda. Gral. Artigas caso Santísima Trinidad (Asunción) - 780 m2	Unidad de medida: Mes Presentación: EVENTO	12	9.360.000	112.320.000	Procedencia: Nacional
3	76111501-001	Servicio de Limpieza del Local Estación de Monitoreo en Isla Bogado, sito detrás del IPT (Luque) - 130 m2	Unidad de medida: Mes Presentación: EVENTO	12	5.891.000	70.692.000	Procedencia: Nacional

4	76111501-001	Servicio de Limpieza de la Oficina Regional de Encarnación, sito en Independencia Nacional N° 1134 e/ Monseñor Wiessen y Cerro Corá (Encarnación) - 230 m2	Unidad de medida: Mes Presentación: EVENTO	12	4.871.000	58.452.000	Procedencia: Nacional
5	76111501-001	Servicio de Limpieza de la Oficina Regional de Ciudad del Este, sito en Avda. Monseñor Rodríguez c/ Concejal Romero km 1 1/2 Villa Ande (Ciudad del Este) - 270 m2	Unidad de medida: Mes Presentación: EVENTO	12	5.055.000	60.660.000	Procedencia: Nacional
Precio Total Gs. IVA Incluido						1.098.000.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.098.000.000 (guaraníes mil noventa y ocho millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Formas y Condiciones de Pago:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

2. Documentos Específicos a la presente Convocatoria:

1. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIR asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;

2. La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
3. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
4. Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se realizará en forma mensual. La contratación es con ejecución plurianual, en los ejercicios fiscales 2025 y 2026. Para el Ejercicio Fiscal 2026 quedará sujeta a la aprobación de partida presupuestaria correspondiente.

Para cada pago el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, dentro de los 5 (cinco) primeros días posteriores al mes fenecido, indicando el número de factura y número de contrato, adjuntando la factura, documentos que correspondan según el caso. El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada.

El Proveedor deberá tener en cuenta lo solicitado para la implementación del Sistema Integrado de Facturación electrónica Nacional (SIFEN), y el Registro de Proveedores en la CONATEL a través de transferencia Interbancaria. El adjudicatario, que se encuentre registrado como FACTURADOR ELECTRÓNICO ante la Administración Tributaria, deberá remitir a la CONATEL, los documentos tributario electrónicos a la siguiente dirección de correo: pagosproveedores@conatel.gov.py.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que esta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Reajuste

La contratante reconocerá un reajuste de precios relacionado al porcentaje de aumento del salario mínimo decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = P_o * [1 + 0,80 * (S / S_o - 1)]$$

Dónde:

PR: Precio Reajustado.

P_o: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada.

S: Salario Mínimo Oficial establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.

S_o: Salario Mínimo Oficial establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 15/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN”**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 2967/2025**.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá vigencia **desde el 20 de diciembre de 2025**, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2026, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **C.P. Teresa Ramírez, Jefa de la División de Servicios Generales** dependiente del Dpto. Administrativo de la Gerencia Administrativa

Financiera, quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantías.

El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada, como así también respecto a su ejecución.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (3° piso, Edificio Ayfra) dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N° 7021/2022.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será **desde la suscripción del contrato hasta el 28 de febrero de 2027.**

Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan.

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

- a) **Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones).
- b) **Póliza contra deshonestidad** por un capital asegurado de Gs. 250.000.000.- (guaraníes doscientos cincuenta millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante en todos los locales de la Institución, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada.
- c) **Póliza de responsabilidad civil general** por un capital asegurado de Gs. 250.000.000.- (guaraníes doscientos cincuenta millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria

en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

- 1- **Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona** Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones).
- 2- **Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas** Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones).

Las pólizas originales deberán ser presentadas a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 Por La Cual Se Reglamenta La Ley N° 7021/2022 "De Suministro Y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 1,00%.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Multas por incumplimiento

La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.

a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.

b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.

c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.

d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de 2 (dos) jornales.

e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.

f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.

g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.

h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

Trabajos Ineficientes: En caso que la empresa proveedora no realice los servicios según los plazos estipulados o realice de forma deficiente en incumplimiento a las condiciones y exigencias del Contrato se aplicará una multa de 1,5 % diario del valor mensual del servicio.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el proveedor.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

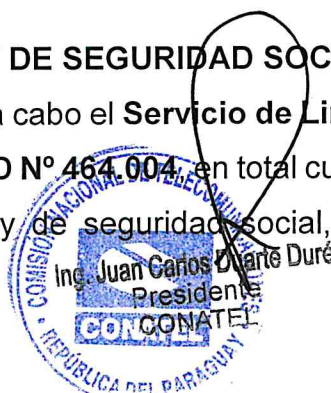
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor se compromete a llevar a cabo el **Servicio de Limpieza de Edificio y Oficinas de la Institución - LPN N° 15/2025 - ID N° 464.004**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en



relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

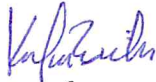
16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano.

Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de diciembre del año 2025.



KARINNA MARÍA RODRÍGUEZ ARGUELLO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.
GRUPO SAN ALFREDO SRL
Ivale
RUC: 80024209 - 2



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL